



RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131, DURANTE EL CURSO 2024-2025 (CONVOCATORIA-PROYECTO ERASMUS+ 2023)

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 155 que fomentará la movilidad del profesorado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en el ámbito internacional, y especialmente en el espacio europeo de enseñanza superior, a través de planes propios, de convenios específicos, y de programas institucionales de la Unión Europea o de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en el marco del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y conforme al Convenio de Subvención suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Málaga, convoca las ayudas de movilidad de personal cofinanciadas por la Comisión Europea.

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico aplicable.

Con objeto de promover la formación, el desarrollo profesional y la integración en las estrategias de internacionalización del personal de la Universidad de Málaga a través de la movilidad y el intercambio de experiencias, la presente convocatoria establece los criterios de distribución de fondos, así como los de selección de las potenciales candidaturas y convoca las siguientes ayudas que se realizarán entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de julio de 2025:

- **66 ayudas de movilidad de personal docente e investigador (en adelante PDI) para impartir "docencia"**, de las cuales 3 podrán realizarse en instituciones de enseñanza superior situadas en terceros países no asociados al Programa "movilidades internacionales"¹.
- **10 ayudas de movilidad de PDI para impartir "docencia en BIPs" (Blended Intensive Programmes²)**. Se concederán 2 ayudas como máximo por BIP.
- **108 ayudas de movilidad de PDI y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS) con fines de "formación"**, incluyendo la formación lingüística, de las que 70 irán destinadas a PDI y 38 a PTGAS, de las cuales 7 y 3 respectivamente, podrán realizarse en organizaciones de terceros países no asociados al Programa, "movilidades internacionales"³. Se podrán trasvasar las plazas de PDI a PTGAS

¹Guía del Programa Erasmus+ Convocatoria 2023 https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-01/ErasmusplusProgramme-Guide2023-v2_es.pdf

²Grupos de estudiantes y personal realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero combinada con un componente virtual obligatorio, que deberá reunir a los estudiantes en línea para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas que estén integradas en el BIP y cuenten con resultados generales del aprendizaje.

³Guía del Programa Erasmus+ Convocatoria 2023 https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-01/ErasmusplusProgrammeuide2023-v2_es.pdf

Código Seguro De Verificación	6568-3239-6A57P6167-4F44	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	04/09/2024 14:04:27
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6568-3239-6A57P6167-4F44		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y viceversa, en el caso de que las plazas ofertadas para cada uno de los sectores no sean cubiertas en su totalidad

Este procedimiento se desarrollará de conformidad con las bases establecidas en la presente resolución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), en el Convenio de Subvención KA131 suscrito entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente proyecto y por el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 2. Modalidades y condiciones.

2.1. Movilidad para docencia dirigidas al PDI (STA).

2.1.1. Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un periodo lectivo en una institución de Enseñanza Superior asociada en el marco del programa Erasmus+ KA131⁴. Con el fin de preparar su estancia, será el profesorado en misión docente quien realice los contactos previos con la universidad socia elegida.

2.1.2. La duración mínima será de 2 días consecutivos de actividad, 5 días consecutivos como mínimo cuando la movilidad se realice en instituciones de terceros países no asociados al Programa "movilidad internacional". La duración máxima financiada será de 5 días, a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje estándar y 4 días por viaje ecológico⁵. Sólo serán objeto de financiación los días de docencia reflejados en el certificado de estancia (Anexo 3-STA) y los días de viaje mencionados anteriormente. Se deberá impartir un mínimo de 8 horas de docencia por semana. La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de julio de 2025 (incluidos los días de viaje).

2.2. Movilidad para formación dirigidas al PDI y PTGAS (STT).

2.2.1. Las actividades de formación se podrán realizar en:

1. Una institución de Enseñanza Superior titular de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
2. Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

El objetivo de esta actividad es permitir el desarrollo profesional del personal docente y no docente de las instituciones de Enseñanza Superior en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y periodos de observación y formación en una institución de Enseñanza Superior o en otra organización elegible. Con el fin de preparar su estancia, será la persona solicitante del periodo de formación quien realice los contactos previos con la universidad u organización elegida.

Esta modalidad incluye la formación lingüística organizada por alguna entidad y organización indicadas anteriormente o por la Fundación de la Universidad de Málaga a través de los programas de inmersión lingüística.

⁴ Será obligatorio contar con un acuerdo interinstitucional Erasmus+ KA131, firmado con la institución de destino para impartir docencia STA antes del comienzo del periodo de movilidad, también en el caso de la "movilidad internacional".

⁵ El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Código Seguro De Verificación	6568-3239-6A57P6167-4F44	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	04/09/2024 14:04:27
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6568-3239-6A57P6167-4F44		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.2.2. La duración mínima será de 2 días consecutivos de actividad, 5 días consecutivos como mínimo cuando la movilidad se realice en organizaciones de terceros países no asociados al Programa. La duración máxima financiada será de 5 días, a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje estándar y 4 días por viaje ecológico. Sólo serán objeto de financiación los días de formación reflejados en el Certificado de estancia (Anexo 3-STT) y los días de viaje mencionados anteriormente. La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de julio de 2025 (incluidos los días de viaje).

Artículo 3. Requisitos para concurrir al procedimiento.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Personal Docente e Investigador: debe constar como plantilla de la Universidad de Málaga, en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.⁶
- Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios: debe constar como PTGAS que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del Presupuesto de la Universidad de Málaga (véase nota 6).

Artículo 4. Presentación de solicitudes, plazos, documentación, procedimiento y renuncia.

La instrucción de tramitación será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las orientaciones necesarias para los trámites y gestión de la convocatoria.

El procedimiento de selección convocado se considera iniciado de oficio a través de la publicación de la presente convocatoria y se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la misma. Este mecanismo es garante de la transparencia y la igualdad de oportunidades en la valoración de las solicitudes presentadas.

4.1. Las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud por vía telemática en la plataforma ALGORIA (Anexo 1), en la web de Relaciones Internacionales (<https://relacionesiuma.es>), en el plazo de 15 días naturales, contabilizados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales⁷ (el plazo finaliza el día 19 de septiembre de 2024, inclusive). En caso de imposibilidad técnica o material, se podrá presentar por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, se deberá enviar escaneada toda la documentación al correo electrónico movilidadpaspedi@uma dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato PDF, que está disponible en la página web de la convocatoria según corresponda:

1. **Movilidad para impartir docencia** (incluida la docencia para BIPs): Acuerdo de movilidad para docencia (Mobility Agreement for Teaching Anexo 2_STA) firmado por la universidad de acogida y el/la solicitante.

⁶ Deberá conservarse dicha condición durante el periodo de movilidad.

⁷ <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/127540/personal-uma-pdipas/>

Código Seguro De Verificación	6568-3239-6A57P6167-4F44	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	04/09/2024 14:04:27
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6568-3239-6A57P6167-4F44		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. **Movilidad para periodo de formación:** Acuerdo de movilidad para formación (Mobility Agreement for Training-Anexo 2_STT) firmado por la institución u organización de acogida y el/la solicitante.

3. Asimismo, y sólo para PTGAS, deberá adjuntarse autorización firmada por el/la responsable con competencias de personal en su Servicio o Departamento correspondiente, indicando que la persona solicitante puede realizar dicha estancia en las fechas indicadas, según modelo en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir aportación de los documentos originales justificativos de las circunstancias alegadas.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección notificará a través de la publicación en la página Web <https://www.uma.es/relacionesinternacionales>, la relación provisional de candidaturas propuestas, admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

4.3. Quienes resulten excluidos/as podrán presentar alegaciones, aportar algún documento o subsanar defectos formales ante la propia Comisión, y presentarla en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica. Para ello, se dispone de un plazo de diez días, contabilizados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta provisional. En caso de que no lo hicieran se les tendrán por desistidos/as de su solicitud.

4.4. Una vez finalizado el plazo anterior, la Comisión de selección publicará en la página web <https://www.uma.es/relacionesinternacionales>, la propuesta definitiva de candidaturas admitidas junto con la baremación y la adjudicación provisional de plazas, al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de cinco días, las alegaciones que consideren oportunas.

Cada persona beneficiaria recibirá una ayuda para la realización de un solo periodo de movilidad en cada modalidad. En el caso de la presentación de dos o más solicitudes, solo será tenida en cuenta una de ellas, entendiéndose como prioritaria la presentada en primer lugar.

4.5. Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión de selección propondrá la Resolución mediante la adjudicación definitiva de las ayudas entre las personas solicitantes. Dicha disposición será publicada en la página Web <https://www.uma.es/relacionesinternacionales>.

4.6. Si en dicho auto se hubiesen adjudicado todas las ayudas, se creará una lista de espera, por cada modalidad, con las candidaturas que siguieran en orden de puntuación a la última a la que se le hubiese adjudicado la ayuda.

4.7. En el caso de que finalmente quedasen ayudas sin adjudicar, éstas se podrán solicitar a través de Registro General o sede electrónica de la Universidad de Málaga (instancia general). La adjudicación se realizará, siempre que las solicitudes estén debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación pertinente, y hasta cubrir la totalidad de las ayudas convocadas, en el siguiente orden:

1. Quienes cumpliendo los requisitos se encuentren en lista de espera para una primera movilidad en la modalidad correspondiente.

2. Quienes presenten la solicitud con posterioridad al plazo inicial establecido en la convocatoria, a través del Registro General o electrónico de la Universidad de Málaga.

3. Quienes deseen realizar una segunda o sucesivas movilizaciones en el marco de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	6568-3239-6A57P6167-4F44	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	04/09/2024 14:04:27
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6568-3239-6A57P6167-4F44		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.8. En caso de renuncia a la adjudicación, siempre y cuando se deba a una causa debidamente justificada, habrá de presentarse por Registro General o por sede electrónica de la Universidad de Málaga a la mayor brevedad, considerándose como fecha límite 60 días antes del 31/07/2025. Asimismo, las renunciaciones podrán cubrirse por las candidaturas en lista de espera. Los/as candidatos/as seleccionados/as que no realicen finalmente el periodo de movilidad sin haber presentado por Registro General o registro electrónico la correspondiente renuncia, podrán ser excluidos en la siguiente convocatoria de movilidad Erasmus+ para personal convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Artículo 5. Ayudas y forma de pago.

5.1. El personal seleccionado para realizar una movilidad docente o una estancia de formación recibirá una beca de la UE (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia y/o formación, con arreglo a lo siguiente:

A. Viajes⁸:

Distancia del viaje	Importe viaje estándar	Importe viaje ecológico
Entre 10 y 99 km:	23 €	-
Entre 100 y 499 km:	180 €	210 €
Entre 500 y 1.999 km:	275 €	320 €
Entre 2.000 y 2.999 km:	360 €	410 €
Entre 3.000 y 3.999	530 €	610 €
Entre 4.000 y 7.999	820 €	-
8.000 km o más:	1.500 €	-

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen de la institución de envío y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

B. Apoyo individual para estancia física:

País de destino	Importe diario
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	120,00 €
Terceros países no asociados al Programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido y Suiza	

⁸ Calculador de distancia: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

Código Seguro De Verificación	6568-3239-6A57P6167-4F44	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	04/09/2024 14:04:27
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6568-3239-6A57P6167-4F44		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al Programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	105,00 €
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90,00 €
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12 ⁹	180,00€

5.2. Según establece el correspondiente "Convenio de subvención", se realizará un pago de prefinanciación equivalente al 70% del periodo de docencia o formación, en el plazo de 30 días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, por ambas partes, y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad,

El envío del cuestionario UE en línea será considerado como solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera (30% restante).

Artículo 6. Criterios de prelación de solicitudes.

6.1. La Comisión valorará las solicitudes de docencia y formación del PDI con la siguiente puntuación:

A. En función de las movilidades realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones	
No ha realizado una movilidad de formación anterior en el correspondiente programa en los 2 últimos proyectos	10
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2021	8
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2021	7
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2022	6
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2022	5
B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la Universidad de Málaga	

⁹ Guía del Programa Erasmus+ Convocatoria 2023 https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-01/ErasmusplusProgramme-Guide2023-v2_es.pdf

Código Seguro De Verificación	6568-3239-6A57P6167-4F44	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	04/09/2024 14:04:27
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6568-3239-6A57P6167-4F44		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Adecuación de la propuesta presentada, se valorará con la máxima puntuación aquellas modalidades que estén vinculadas con la Universidad Europea UNINOVIS (https://uninovis.eu/)	Hasta 3
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal	
Por cada estudiante internacional tutorizado/a durante el curso 2023-2024, (estudiantes entrantes y salientes)	0,15
Por haber acogido a personal/staff internacional o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2023-2024	2

Los criterios generales que se han tenido en cuenta en relación con el número de plazas de PDI por Centro, tanto en misiones docentes como en estancias de formación son los siguientes:

- Según puntuación obtenida por los/as candidatos/as, asegurando al menos una plaza por Centro.
- Cuando en un Centro queden plazas sin adjudicar en alguna modalidad (misiones docentes o formación) se podrán trasvasar al cupo general.

6.2. La Comisión valorará las solicitudes de formación del PTGAS con la siguiente puntuación:

A. En función de las movilidades realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones	
No ha realizado una movilidad de formación en los 2 últimos proyectos	10
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2021	8
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2021	7
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2022	6
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2022	5
B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la universidad	
Adecuación de la propuesta presentada, se valorará con la máxima puntuación aquellas modalidades que estén vinculadas con la Universidad Europea UNINOVIS (https://uninovis.eu/)	Hasta 3
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal	
Por haber acogido a personal/staff internacional o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2023-2024	2

Código Seguro De Verificación	6568-3239-6A57P6167-4F44	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	04/09/2024 14:04:27
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6568-3239-6A57P6167-4F44		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La valoración final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C).

En caso de producirse empate se dará prioridad al candidato o candidata con mayor antigüedad; de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.

Artículo 7. Comisión de selección.

Este órgano colegiado es garante de la objetividad propia de este tipo de procedimiento de selección, verificando el cumplimiento de requisitos establecidos. Estará formada por:

Presidenta	D. ^a Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización.
Vocal 1	D. ^a Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional.
Vocal 2	D. ^a Lilian Barranco Luque, Responsable Erasmus+ KA131.
Vocal 3	D. ^a Romina Ameijenda Dombrovsky, personal del Servicio de Relaciones Internacionales.
Secretaria	D. ^a M. ^a Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales.

Artículo 8. Obligaciones de la persona beneficiaria.

La persona beneficiaria asumirá los siguientes compromisos:

o *Firmar y presentar el Convenio* de subvención de movilidad de personal para docencia (STA) o formación (STT). Con la firma de este documento, la persona beneficiaria seleccionada acepta todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá enviarse al Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo de 20 días naturales antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. Es un requerimiento previo al inicio de la movilidad

o *Para la consideración de viaje ecológico.* Deberá entregarse el modelo de declaración jurada firmado por el participante al menos 20 días antes de la fecha de inicio del periodo de movilidad indicado en el "Acuerdo de movilidad". Un modelo de este podrá encontrarlo en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

o Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria para todo el periodo de la movilidad o tener suscrita otra póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertas las siguientes condiciones: repatriación o transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, accidentes personales, responsabilidad civil privada y accidentes personales. En este caso, deberá presentar una declaración jurada que refrende la contratación de dicha póliza de asistencia médica y asistencia en viaje. Encontrará un modelo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

o El PDI que acceda a una plaza de movilidad Erasmus+ deberá tramitar la correspondiente licencia a efectos de docencia e investigación. Por su parte, el PTGAS deberá tramitar, con el

Código Seguro De Verificación	6568-3239-6A57P6167-4F44	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	04/09/2024 14:04:27
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6568-3239-6A57P6167-4F44		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





responsable de la unidad administrativa de la que dependa, la autorización necesaria para el desplazamiento y registrarla en el sistema de control horario (E- tiempo). En cualquier caso, y según corresponda, se recomienda consultar con los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios de la UMA.

o Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro de la plantilla de PDI de la Universidad de Málaga, según los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.

o Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro de la plantilla de PTGAS que recibe sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 o 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga, en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.

o Presentar la siguiente documentación a la vuelta de la estancia de formación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 31 de julio de 2025):

- *Certificado original de estancia (Anexo 3-STA o Anexo 3-STT)*, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, días de formación y horas de trabajo, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida (se admitirán certificados con firma electrónica reconocida).
- *Cuestionario UE (Erasmus+ participant report)*. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el/la beneficiario/a recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo de docencia/formación. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

Artículo 9. Incompatibilidades.

En caso de que a alguna persona beneficiaria se le haya adjudicado más de una movilidad en la presente convocatoria o en otras convocatorias Erasmus+ KA131/171, dichos periodos de movilidad no podrán coincidir en ningún caso. Cuando se realicen dos movilidades consecutivas en el mismo destino no habrá lugar a la percepción de ayuda para viaje en uno de los dos periodos de movilidad.

Artículo 10. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Relaciones Internacionales, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud a la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado en la participación del/de la candidato/a en la presente convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente, durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

El ejercicio del derecho de acceso se podrá efectuar mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en el Registro Electrónico de ésta, bien a través de la Sede Electrónica: <https://sede.uma.es/> o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de

Código Seguro De Verificación	6568-3239-6A57P6167-4F44	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	04/09/2024 14:04:27
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6568-3239-6A57P6167-4F44		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Registro, de dicha Universidad, o a través de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el ejercicio del citado derecho de acceso, la Universidad de Málaga pone a disposición de los interesados un formulario en el siguiente enlace <https://sede.uma.es/web/guest/catalogo-de-procedimientos>.

Artículo 11. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Disposición Adicional. - Actividades de difusión y reconocimiento.

Con el objeto de contribuir a la difusión de las actividades docentes y de formación financiadas por el Programa Erasmus+ KA131 del personal de la UMA, y de apoyar el reconocimiento de estas movilidades por el resto de la comunidad universitaria, se podrá requerir a los/as participantes presentar documentación gráfica (fotografía, vídeo, audio, etc.) de las actividades realizadas durante el periodo de docencia y/o formación Erasmus+. Asimismo, el Servicio de Relaciones Internacionales organizará encuentros, presentaciones y eventos en general para acrecentar la visibilidad y el impacto de las acciones financiadas por el Programa y en las que se solicitará la colaboración de los/as beneficiarios/as de las ayudas Erasmus+ KA131.

Málaga, 4 de septiembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-

PDC: María Zaida Díaz Cabiale

Vicerrectora de Internacionalización

-

Resolución 15 de enero de 2024
(BOJA núm. 26, de 06/02/2024)

Código Seguro De Verificación	6568-3239-6A57P6167-4F44	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	04/09/2024 14:04:27	
Observaciones		Página	10/10	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6568-3239-6A57P6167-4F44			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			